



Buenos Aires, 30 de julio de 2014

RES. OAyF N° 298 /2014

VISTO:

La Actuación N° 16174/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 232/2014 -que tramitó por la Actuación N° 14409/14- se autorizó el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Leonardo Armando Chena, a fin de que preste sus servicios profesionales en el Departamento de Archivo General, con una remuneración mensual de ocho mil pesos (\$ 8.000,00), a partir del 1° de julio del corriente y por el término de tres (3.-) meses.

Que por Memo N° 448/2014 (fs. 1) la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó que, en relación a la solicitud de contratación del Sr. Leonardo Armando Chena, se proceda a "(...) *rectificar el monto de la contratación al valor de \$ 10.700 (pesos diez mil setecientos)*".

Que cabe destacar que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- establece que "*en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*", tal como sucede en este caso.

Que entonces, a efectos de dar curso a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura (cfr. Memo N° 448/2014), corresponderá suplir el artículo mencionado por el siguiente texto: "Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Leonardo Armando Chena, a fin de que preste sus servicios profesionales en el Departamento de Archivo General, con una remuneración mensual de diez mil setecientos pesos (\$ 10.700,00), a partir del 1° de julio del corriente y por el término de tres (3.-) meses".

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

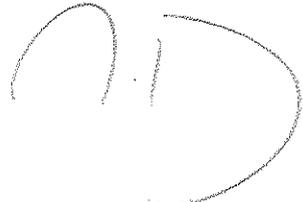
RESUELVE:

Artículo 1º: Rectifíquese el texto del artículo 1º de la Resolución OAyF N° 232/2014 que quedará redactado de la siguiente forma: “Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Leonardo Armando Chena, a fin de que preste sus servicios profesionales en el Departamento de Archivo General, con una remuneración mensual de diez mil setecientos pesos (\$ 10.700,00), a partir del 1º de julio del corriente y por el término de tres (3.-) meses”.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a que adecúe la afectación realizada en oportunidad del dictado de la Resolución OAyF N° 232/2014, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de este acto.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio al Departamento de Archivo General, a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su acumulación a la Actuación N° 14409/14, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 343/2014



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.